

**ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUDANTES DE AUDITORÍA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 63.1.l) del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO**

Convocar un proceso selectivo para la elaboración de una lista de aspirantes para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo de ayudantes de auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón con arreglo a las bases que figuran como anexo.

**ANEXO**

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE AYUDANTES DE AUDITORÍA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

**Primera. - Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la aprobación de una lista de aspirantes para la provisión de forma preferente de puestos de ayudante de auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón, categoría de entrada, en régimen de interinidad.

También podrá acudir a esta lista de aspirantes para la provisión, en igual régimen de interinidad, de otras vacantes que puedan producirse en plazas de ayudante de auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón de mayor responsabilidad y nivel, siempre que el candidato reúna los requisitos de acceso del puesto a proveer, preste su conformidad y obtenga un informe de idoneidad de la unidad de personal.

**Segunda. - Descripción de las funciones y retribuciones del puesto**

Las funciones de los puestos vacantes a ofertar figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón (en adelante, RPT). Para los puestos base

de ayudante de auditoría, categoría de entrada, son las siguientes: "Realizar las pruebas de fiscalización de acuerdo con las instrucciones que reciba, recopilar los antecedentes y la documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos de auditoría, abrir los papeles de trabajo y dejar constancia de las evidencias obtenidas en las pruebas realizadas así como de las conclusiones o resultados de las mismas, reflejar en los papeles de trabajo la documentación revisada, elaborar, hacer explotación y mantener bases de datos que compilen la información analizada, revisar documentación y verificación de cálculos, redactar memorándums sobre las áreas revisadas, realizar tareas de apoyo".

En el caso de los puestos de ayudantes de auditoría de mayor responsabilidad y nivel, sus funciones son descritas en la RPT del modo que sigue: "Realización de pruebas de auditoría. Revisión de documentación y verificación de cálculos. Complimentación de papeles de trabajo. Explotación de ficheros y documentación. Redacción de memorándums sobre las áreas revisadas". No obstante, solo podrán desempeñar esta clase de puestos los aspirantes que reúnan los requisitos de experiencia profesional previstos en la RPT para acceder al puesto.

Las retribuciones a percibir por el desempeño del puesto para el que sean nombrados los aspirantes seleccionados son las que figuran en la RPT de la Cámara de Cuentas de Aragón que puede ser consultada en la página web de la institución.

### **Tercera. - Requisitos de los aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los otros Estados de la Unión Europea en la forma prevista en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de diplomado universitario, grado universitario o equivalente en cualquiera de las especialidades a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Adicionalmente, los aspirantes deberán poseer conocimientos amplios, a nivel de usuario avanzado, de herramientas informáticas precisas para la realización de la práctica auditora que, sin perjuicio de acreditarse de forma documental, podrán ser objeto de verificación mediante prueba práctica.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de estos requisitos en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes prevista en la base cuarta.

#### **Cuarta. - Presentación de solicitudes**

La presentación de solicitudes se hará de forma preferente mediante tramitación electrónica utilizando el trámite "Solicitud de participación en procedimiento de selección de personal" disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón (<https://camaracuentasaragon.sedelectronica.es/dossier.1>)

También podrá presentar la solicitud en la sede de la institución, ubicada en Zaragoza, Calle Jerusalén, número 4, código postal 50009, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación requerida en la base quinta y en el modelo normalizado que se publicará junto con esta convocatoria.

El plazo de presentación de instancias es de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

En los casos en que la solicitud no se tramite electrónicamente, es condición de validez que sea firmada por el aspirante.

#### **Quinta. - Documentación a presentar**

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, documento oficial acreditativo de su personalidad (NIE, Pasaporte o tarjeta de residencia), salvo que manifiesten en su solicitud de participación el consentimiento para que la Cámara de Cuentas de Aragón obtenga los datos contenidos en el mismo a través del servicio de verificación y consulta de datos de identidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Copia del título académico exigido como requisito general.
- *Curriculum vitae* acompañado de la justificación documental de cuantos méritos se aleguen, en la forma establecida en la base sexta.
- Carta de motivación en la que expondrán las razones y características personales y profesionales que avalan su candidatura y su proyecto de desempeño del puesto (limitado a un máximo de dos hojas, 1.000 palabras y 6.300 caracteres con espacios)

#### **Sexta. - Méritos valorables y acreditación**

A efectos de esta convocatoria sólo serán computables los méritos profesionales y académicos de los aspirantes que guarden relación directa con el desempeño de los puestos ofertados. Su acreditación se hará mediante la presentación de la documentación que seguidamente se relaciona, correspondiendo al órgano de selección su puntuación conforme al baremo que se incluye como Anexo III.

6.1. Acreditación de la experiencia profesional en funciones de control del sector público o en trabajos efectivos de auditoría de cuentas:

- En el supuesto de haber trabajado en el sector público, certificación emitida por el órgano competente en materia de personal en la que se relacionen los puestos de trabajo desempeñados, funciones desarrolladas y nivel asignado al puesto por la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.
- En los restantes supuestos, certificación expedida por un auditor de cuentas o representante de una sociedad de auditoría, en la que se haga constar el tiempo efectivo trabajado en auditoría de cuentas, vínculo contractual y categoría profesional del solicitante. Asimismo, se hará constar la relación de trabajos realizados con expresa mención de las áreas encomendadas y las tareas desarrolladas.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Acreditación de los méritos académicos:

- En el caso de titulaciones académicas, la acreditación se realizará con copia del título o resguardo de estar en vía de expedición.
- Por la realización de cursos deberá aportarse fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

6.3. Acreditación de otros méritos

- El requisito de haber superado alguna de las fases de los procesos selectivos o haber estado incluido en listas de interinos a que se refiere el anexo II será acreditado

mediante certificación de la Administración Pública convocante o con referencia al Boletín oficial en el que se hayan publicado las listas de espera, en su caso.

### **Séptima. - Órgano de selección**

1. El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La secretaria general de la Cámara de Cuentas de Aragón; suplente: un funcionario de la institución con categoría de Director de Auditoría.

Vocales: dos funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón y un profesor de la Universidad de Zaragoza. Se designarán suplentes respetando la procedencia indicada.

Secretario: un funcionario de la Cámara de Cuentas de Aragón.

2. Todos los miembros del órgano de selección, a salvo del que actúe como secretario, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y serán nombrados mediante resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. Su composición nominal será determinada mediante resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, que será publicada en la página web de la institución.

4. El órgano de selección podrá contar con expertos designados por el presidente de la institución, los cuales actuarán con voz, pero sin voto en calidad de asesores.

### **Octava. - Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección se sustanciará del modo que sigue:

#### **Fase previa de admisión a la convocatoria**

En primer lugar, el órgano de selección procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos generales, elaborando una lista de admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la institución, abriéndose un plazo de tres días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su interés proceda.

#### **Fase primera (25 puntos)**

Los candidatos admitidos deberán realizar dos ejercicios:

El primer ejercicio, que es eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos de auditoría financiera y contabilidad, puntuándose con un máximo de 20 puntos. Esta prueba podrá incluir la utilización de herramientas informáticas (en particular, de hojas de cálculo) y se realizará sin material de consulta o apoyo, a excepción de calculadora y del Plan General de Contabilidad. Para superar el ejercicio deberá obtenerse una puntuación superior en un 60% de la media de las tres mejores notas y nunca inferior a 7 puntos.

El segundo ejercicio, no eliminatorio, consistirá en contestar a un tema, a escoger entre dos propuestos por el órgano de selección, relacionado sin ser coincidente con el temario propuesto en el anexo I. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

La segunda prueba solo será puntuada en caso de haber superado el primer ejercicio.

### **Fase segunda (10 puntos)**

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase anterior y se realizará conforme al baremo que se incorpora como anexo II.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos y no tendrá carácter eliminatorio, sumándose a la obtenida en la fase primera para determinar la puntuación total.

### **Fase tercera (10 puntos)**

Los aspirantes que hayan superado la fase primera serán convocados por el órgano de selección a una entrevista en la que se podrán realizar preguntas relativas a los ejercicios propuestos, la carta de motivación presentada por el candidato, el grado de conocimiento de las tareas propias del puesto convocado o la experiencia en el desempeño de otros similares, así como las aptitudes personales para su ejercicio.

Los criterios de valoración de esta fase atenderán a la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas expuestas y la corrección en la expresión oral, así como otros aspectos que permitan al órgano de selección determinar la idoneidad del perfil profesional del candidato para el desempeño del puesto solicitado.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos.

### **Novena. - Lista de aspirantes**

Una vez concluido el proceso de selección descrito, el órgano de selección elaborará una lista de los candidatos, ordenada de forma decreciente, de mayor a menor puntuación obtenida de acuerdo con lo previsto en estas bases. En el caso de empate en la puntuación total, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase primera y, en su defecto, en el apartado de la experiencia profesional. Si persiste el empate, se priorizará la puntuación obtenida en el apartado de méritos académicos. Si aún con todo persistiera el empate, se dirimirá mediante sorteo.

La lista así elaborada será elevada al presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón para su aprobación, que no podrá separarse de la propuesta realizada por el órgano de selección a salvo de que se adviertan errores de forma o de procedimiento.

La resolución adoptada será publicada en la página web de la institución.

Todos los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para alegar lo que a su interés estimen conveniente.

Esta lista tendrá una validez de dos años, a contar desde su aprobación, y podrá ser prorrogada por periodos anuales hasta un máximo de dos años.

#### **Décima. - Llamamiento a ocupar plaza de interino**

Cuando se produzca alguna de las situaciones que haga posible la provisión de un puesto de trabajo de ayudante de auditoría en régimen de interinidad, el presidente de la institución podrá acordar la provisión de dicha plaza acudiendo al llamamiento de funcionario interino, hasta tanto se complete su provisión por alguno de los procedimientos ordinarios previstos en la normativa de aplicación.

La persona llamada deberá aceptar o rechazar la oferta en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del siguiente a su llamamiento, del que deberá quedar constancia. En el caso de que alguno de ellos rechazara la oferta, se llamará al candidato siguiente por orden de puntuación y así sucesivamente hasta que la oferta sea aceptada por una persona.

El rechazo de la oferta recibida comportará la exclusión de la lista salvo que concurran razones de fuerza mayor u otras de entidad suficiente que puedan alegarse y ser acreditadas. Corresponderá al presidente de la institución, previo informe motivado de la Secretaría General, resolver su admisión.

El candidato que resulte adjudicatario de alguna de las plazas ofertadas y que sea nombrado para desempeñarla como funcionario interino, tendrá derecho, una vez finalicen sus servicios con la Cámara de Cuentas de Aragón, a ser reintegrado al mismo lugar ordinal de la lista que venía ocupando antes de su llamamiento, siempre que la prestación de servicios desarrollada lo haya sido a satisfacción de la institución, de lo que deberá quedar constancia.

Conforme a lo previsto en la base primera, apartado segundo, de la presente convocatoria, también podrá acudir a este mismo procedimiento de llamamiento para la cobertura de otras plazas de ayudante de auditoría de mayor responsabilidad y nivel que puedan quedar vacantes, siempre que quede acreditado que el candidato reúne los requisitos de acceso del puesto a proveer y obtenga un informe de idoneidad para su desempeño a emitir por la secretaría general de la institución. El llamamiento se hará extensivo a todos los aspirantes que figuren en la lista y por el orden de puntuación obtenido, incluyendo a las personas que ya estén ocupando plaza en la institución, a los cuales se les dará la opción de elegir entre el desempeño de uno u otro puesto.

### **Undécima. - Reconocimiento médico previo**

Antes del nombramiento como funcionario interino, con el fin de acreditar la capacidad funcional necesaria, que figura como uno de los requisitos generales para la participación en este procedimiento, deberá pasarse con carácter obligatorio reconocimiento médico en la entidad gestora que cubre las contingencias profesionales de la Cámara de Cuentas, previa citación que se cursará al efecto.

### **Duodécima. - Nombramiento**

Con carácter previo al nombramiento de interino, el interesado/a deberá presentar declaración responsable de no estar separado del servicio mediante expediente disciplinario ni estar inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial, así como declaración de no estar desempeñado puestos de trabajo en el sector público o privado que quisiera compatibilizar. Así mismo deberá presentar los originales o copia compulsada de los títulos exigidos en la convocatoria.

El nombramiento de funcionario interino se efectuará mediante resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, al amparo de la normativa que permita esta forma de provisión.

El aspirante que sea nombrado tendrá la consideración de "interino en prácticas". El período de prácticas se llevará a cabo en cada nombramiento y tendrá una duración de tres meses desde la toma de posesión, con todos los derechos retributivos que correspondan al puesto que desempeña. Finalizado el período de prácticas, por la Secretaría General de la institución se emitirá un informe de apto o no apto.

La calificación de apto o la no emisión expresa, dentro del plazo de diez días a contar desde la finalización del periodo de prueba, producirá la renovación automática de su nombramiento como funcionario interino.

Por el contrario, si durante el periodo de prácticas o en los diez días siguientes a su finalización la secretaria general emite un informe motivado con la calificación de no apto, el presidente de la institución acordará el cese del funcionario interino. De dicha resolución se dará audiencia a los representantes del personal de la Cámara de Cuentas, declarándose, asimismo, la exclusión definitiva del candidato de la correspondiente lista de espera.

Además de por las causas generales de pérdida de la condición de funcionario de carrera, reguladas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese del funcionario interino a que se refiere esta convocatoria se producirá cuando el puesto se provea por funcionario de carrera, a través de cualquiera de las formas de provisión de puestos, por la reincorporación a tiempo completo del funcionario sustituido, por no superación del periodo de prácticas, cuando finalice la causa que dio lugar a su



nombramiento y cuando se produzca su remoción por deficiente prestación de funciones o rendimiento insuficiente.

### **Decimotercera. - Protección de Datos de carácter personal**

Los datos personales de las personas interesadas en participar en este proceso de selección serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de personal y procesos de selección", cuyo responsable es la Cámara de Cuentas de Aragón, con la finalidad de realizar su gestión de personal, la tramitación de la presente convocatoria, así como la gestión de las actuaciones derivadas de la misma. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, así como el interés público de la misma y la solicitud de participación en ella. No se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal o esté previsto en esta convocatoria. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Cámara de Cuentas de Aragón, en C/Jerusalén, 4, 50009 Zaragoza, u obteniendo información en la dirección [dpd@camaracuentasaragon.es](mailto:dpd@camaracuentasaragon.es). La información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento está disponible en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón (<https://www.camaracuentasaragon.es/rgpd/informacion-adicional-proteccion-de-datos/#toggle-id-5>). La firma y presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de selección incluirá el consentimiento del tratamiento de los datos del solicitante con las finalidades indicadas en la actividad de tratamiento.

### **Decimocuarta. - Normativa aplicable**

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

### **Decimoquinta. - Recursos**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica





## ANEXO I

### MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁ LA PRUEBA TEÓRICA

1. La Cámara de Cuentas de Aragón: marco legal, organización y funciones (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley 11/2009, de 20 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado mediante Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón)
2. Normas de Auditoría del Sector Público NIA-ES-SP (Disponibles en la página web de la Intervención General del Estado (IGAE) [https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/NIA\\_ES\\_SP\\_Indice.aspx](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/NIA_ES_SP_Indice.aspx))
3. Contabilidad: Plan General de Contabilidad (aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

### PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica versará sobre las distintas áreas de trabajo de una auditoría financiera.



## ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

### Experiencia profesional

Trabajos efectivos de auditoría de cuentas realizando las tareas que conlleva esta última referidas a cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos, con unas funciones similares a las descritas en la base segunda: 3 puntos por año trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 6 puntos. Los meses completos computarán proporcionalmente. Los períodos inferiores al mes completo no serán valorados.

A esta puntuación se aplicará un coeficiente corrector, de 0 a 1, en función de la responsabilidad asumida y las características de los trabajos desempeñados.

### Méritos académicos y superación de procesos selectivos

1. Por titulaciones académicas oficiales:
  - 1.1. Titulaciones superiores diferentes a la exigida en la convocatoria relevante para el desempeño del puesto: 2 puntos.
  - 1.2. Por estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas u otros Registros análogos: 2 puntos.
  - 1.3. Máster en Auditoría de la Universidad de Zaragoza o equivalente (640 horas): 1 punto
  - 1.4. Diploma universitario de especialización en contabilidad y auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales de la Universidad de Zaragoza (310 horas) o equivalente: 0,5 puntos.
  - 1.5. Otra formación universitaria de posgrado especializada en el área de Auditoría de cuentas: hasta 1 punto.
2. Otros cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén directamente relacionados con las funciones del puesto a desempeñar (contabilidad, auditoría, tesorería y recaudación, presupuestos, intervención, tributos, gestión económico-financiera, contratación pública, gastos de personal u otros semejantes) impartidos o recibidos en los últimos tres años. Queda excluida la asistencia a Jornadas, Congresos o eventos de naturaleza similar. Se otorgará 0,5 puntos a los candidatos que acrediten un mínimo de 120 horas al trienio y 30 horas anuales. Por debajo de estos umbrales no se recibirá puntuación alguna.
3. Por haber superado en los tres años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias una o varias fases en procedimientos selectivos convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón, o bien por otros órganos de control externo o administraciones públicas, siempre que guarden relación con los puestos a proveer en la presente convocatoria, a juicio del órgano de selección. Este apartado se valorará con un máximo de 1 punto a distribuir en función de las fases superadas.